



**ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

[Comayaguajc@yahoo.com](mailto:Comayaguajc@yahoo.com)

Comayagua, 29 de Mayo, 2020

**Sr. Carlos Miranda**  
Alcalde Municipal

**Sra. Irasema Vides Berlioz**  
Vice Alcaldesa Municipal

**Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz**  
Gobernador Departamental

**Sr. Jacobo Herrera Figueroa**  
Comisionado Municipal de Transparencia

**Sres. Regidores Municipales**

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **viernes 29 de Mayo, 2020** y registrada en el **ACTA No. 73** en el **Tomo 79** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

**PUNTO No. 4) Folio 205**

Una vez aprobada la Agencia, la Secretaria dio lectura a las actas anteriores, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

**PUNTO No. 5) Folio 205**

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

No hubo temas relacionados.

**PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA**

**Letra a) Folio 205**

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio solicitó se considere la flexibilización de la Ley Seca en el municipio de Comayagua, sugiriendo que se autorice la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente para llevar y que aquellos que irrespeten tal disposición se les aplique sanciones de acuerdo a la Ley.

**Resolución**

La Corporación Municipal, después de analizar de manera objetiva la solicitud resuelve que: En el momento actual se hace difícil diferenciar la ordenanza en vista de que el objetivo es evitar el consumo de las bebidas alcohólicas independientemente de donde se haga, pero si está de acuerdo en incorporar su venta de acuerdo a los procesos de protocolo de reactivación de la economía que dirige el SINAGER y la Empresa privada.

**Letra b) Folio 206**

El Sr. José Gilberto Sánchez Romero vecino de la colonia Lomas del Rio 1era Etapa solicita una inspección en virtud de que están siendo afectados por la construcción de viviendas de parte de una lotificadora que no especificó, en la que sus casas quedarían

como miradores, además que las aguas lluvias caen sobre las mismas y no tienen permiso ambiental para la devastación del cerro donde está la Pila de Aguas de Comayagua.

**Resolución**

La Corporación Municipal resuelve que se traslade la solicitud a la Comisión de Tierras y a los Jefes de Catastro y Planificación Urbana para inspección e informes.

**Letra c) Folio 206**

Se recibió de la Fundación para el Desarrollo de Comayagua (FDC) solicitud de renovación de la exoneración de los impuestos municipales, la cual fundamenta en los Artículos 80 y 135; la Ley de Municipalidades y Código Tributario por ser un ente sin fines de lucro

**Resolución**

La Corporación Municipal resuelve que se traslade la solicitud al Asesor Legal para Dictamen.

**Letra d) Folio 206-207**

Se recibió de los señores Ivis Franzua Rivas Vargas No. 0801-1989-07423 y Erick Gabriel Romero Herrera Identidad No. 1503-1984-00484 solicitud para que se les autorice la devolución de producto consistente en 71 cajas de cerveza de las marcas Salva Vida, Imperial, Ultra y Còors Lite que fue decomisado por la Policía Nacional el día martes 12 de mayo, 2020 a las 9:00 de la mañana. Según la explicación de los solicitantes, el producto estaba siendo trasladado de una bodega ubicada en la Colonia Villa Universitaria por tener que desalojar el local por atraso de dos meses en el pago de la renta del inmueble. Los solicitantes exponen que consideran ilegal el decomiso ya que no incumplió la ley seca, argumentando que la facilitación de medios de transporte de las bebidas alcohólicas no es una infracción a la Ley. Confirieron representación legal al Abog. Luwin Josué Cruz Ortega, Carné No. 24754, del Colegio de Abogados, para que les represente en todas las diligencias pertinentes.

**Resolución:**

La Corporación Municipal Considerando: Que la comercialización de bebidas alcohólicas prohíbe implícitamente el transporte de dichas bebidas mientras esté vigente la Ley Seca, emitida por esta Corporación Municipal como producto del estado de Emergencia Sanitaria y Humanitaria por el COVID 19 y en amparo al Decreto Ejecutivo PCM-023-2020.

Considerando: Que la Ley Seca declarada en todo el municipio tiene carácter permanente y prohíbe la comercialización, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, resuelve: Que los solicitantes, señores Ivis Franzua Rivas Vargas y Erick Gabriel Romero Herrera Identidad adjunten el respectivo permiso de operación del establecimiento mercantil, así como el permiso para comercialización de bebidas alcohólicas y seguidamente puedan abocarse al departamento Municipal de Justicia para que le sea cuantificada la multa.

**PUNTO No.7) INFORMES**

**Letra a) Folio 207-209**

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal el Informe I Trimestre del año 2020, el cual se detalla a continuación:

**INGRESOS:** Los ingresos correspondientes al I Trimestre del año 2020 L.143,071,038.05, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes: L. 74,617,574.88, que representan el 53.00% de los ingresos en el Trimestre.

Ingresos de Capital: L. 68,453,463.17, que representa el 47.00% de los ingresos en el Trimestre.

### Ejecución de ingresos I trimestre 2020

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>74,617,574.88</b>
<b>Ingresos tributarios</b>	<b>64,186,341.37</b>	
Impuesto sobre bienes inmuebles	1,727,860.89	
Impuesto personal o vecinal	2,544,356.77	
Impuesto Industria, comercio y servicios	35,431,394.99	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	691,600.10	
Impuesto selectivo antenas	0.00	
Tasas por servicios municipales	8,312,124.28	
Derechos municipales	15,479,004.34	
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>10,431,233.51</b>	
Multas	114,339.99	
Recargos	397,547.09	
Recuperación cobros morosos	6,843,229.14	
Renta de propiedades	2,703,334.33	
Intereses (art. 109)	372,782.96	
<b>Ingresos de Capital</b>		<b>68,453,463.17</b>
Venta de bienes inmuebles	283,980.83	
Contribución por mejoras	160,222.98	
Otros ingresos de capital	864,122.61	
Transferencias gobierno central	7,166,000.00	
Herencias, legados o donaciones	3,090,350.83	
Disponibilidad financiera año 2019	56,888,785.92	
<b>Ingresos totales I trimestre 2020</b>		<b>143,071,038.05</b>

#### **EGRESOS:**

Los egresos correspondientes al I Trimestre del año 2020 L. 29,432,531.90, distribuidos de la siguiente manera:

**Gasto de Funcionamiento:** L. 14,163,011.69, que representa el 48.10% de los egresos en el Trimestre.

**La Inversión:** L. 3,909,468.07 que representa el 13.40% de los egresos en el Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Transferencias: L. 4,889,134.31 que representan el 16.60% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes L. 175,544.99

**Transferencias de Capital** 4,713,589.32

Deuda Pública: L. 6,470,917.83 que representa el 21.90% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento L. 121,903.79

Deuda para Inversión 6,349,014.04

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el 0.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre.

#### Ejecución de egresos I trimestre 2020

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	14,163,011.69
Inversión (equipos y proyectos)	3,909,468.07
Activos financieros	0.00
Transferencias	4,889,134.31
Deuda publica	6,470,917.83

Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
<b>Egresos totales I trimestre 2020</b>	<b>29,432,531.90</b>

### Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad el Informe correspondiente al I Trimestre del año 2020, presentado por el Señor Alcalde.

### Letra b) Folio 209-211

Se recibió del Contador Municipal para su aprobación el informe trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al I trimestre del año 2020, para su respectivo análisis y aprobación. Dicho informe es un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del gobierno central programada para el año 2020.

La ejecución de proyectos del plan de inversión correspondiente al I trimestre del 2020 consta de **36 proyectos** que ascienden a una cantidad de **L. 6,750,376.26**, los gastos de funcionamiento ascienden a una cantidad de **L. 13,743,180.63** y los egresos de capital ejecutados asciende a una cantidad de **L. 9,279,325.44**; dando como resultado una ejecución presupuestaria total de **L. 29,772,882.33**, cuyas fuentes de financiamiento están distribuidos de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Fondos propios	26,447,861.48
Fondos AECID	1,711,641.25
Subsidios y Donaciones	368,235.14
Transferencia Gobierno C.	1,245,144.46
<b>TOTAL</b>	<b>29,772,882.33</b>

El resumen financiero de la Alcaldía Municipal de Comayagua correspondiente al I trimestre del año 2020 está conformado de la siguiente forma:

### Ingresos en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Saldos en libros al Inicio del I trimestre	17,891,813.29	24,491,380.73	14,505,591.90
Ingresos recibidos en el trimestre	75,925,901.30	3,090,350.83	7,166,000.00
Total disponible	93,817,714.59	27,581,731.56	21,671,591.90

### Menos gastos ejecutados en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Funcionamiento	13,743,180.63	0.00	597,376.05
Inversión	12,704,680.85	2,079,876.39	647,768.41
Total ejecutado	26,447,861.48	2,079,876.39	1,245,144.46

### Saldos al final del trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Saldos según libros	67,369,853.11	25,501,855.17	20,426,447.44
Saldos según bancos	69,260,395.1	26,686,454.25	20,426,447.44
Saldos conciliados al final del trimestre	-1,890,542.04	- 1,184,599.08	0.00

Los valores de los saldos conciliados corresponden a cheques emitidos pendientes de cobro, depósitos por concepto de impuestos y tasas pendientes de depósito y a valores de cheques anulados de los trimestres anteriores.

Según los artículos 192, 193, y 194 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y de las instituciones descentralizadas del año 2020, este informe debe ser presentado firmado sellado con una copia en digital para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento municipal en el despacho de la Secretaria de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización previo emisión de recomendaciones del mismo para realizar las enmiendas respectivas.

#### Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, y después del respectivo análisis, aprueba por unanimidad el Informe del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al I trimestre del año 2020, presentado por el Contador.

#### Letra c) Folio 211-214

Se recibió del Sr. Contador Municipal para su aprobación, el informe de la **Rendición de Cuentas GL** del periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2020, como requisito según el artículo 192, 193, y 194 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y de las instituciones descentralizadas del año 2017; para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a las Alcaldías Municipales.

Dicho informe (**RENDICION GL I TRIMESTRE 2020**) está compuesto por 14 formas con la información de las ejecuciones, modificaciones y traspasos presupuestarios de ingresos y egresos correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2020, las cuales se detallan en forma general de la siguiente manera:

#### Forma 01 “Liquidación del presupuesto de ingresos”

Presupuesto inicial	L. 207,729,351.76
Modificaciones presup.	L. 59,030,932.31
Presupuesto definitivo	L. 266,760,284.07
Recaudación acumulada	L. 143,071,038.05

#### Forma 02 “Liquidación del presupuesto de egresos por programas”

Programa 01: Presupuesto inicial	L. 5,918,720.60
Modificaciones presup.	L. 0.00
Presupuesto definitivo	L. 5,918,720.60
Ejecución acumulada	L. 1,128,809.77

Programa 02: Presupuesto inicial	L. 15,590,463.80
Modificaciones presup.	L. 2,301,118.38
Presupuesto definitivo	L. 17,891,582.18

Ejecución acumulada	L. 4,175,847.59
Programa 03 Presupuesto inicial	L. 18,320,916.33
Modificaciones presup.	L. - 481,311.71
Presupuesto definitivo	L. 17,839,604.62
Ejecución acumulada	L. 4,043,444.64
Programa 04: Presupuesto inicial	L. 26,535,431.46
Modificaciones presup.	L. 500,000.00
Presupuesto definitivo	L. 27,035,431.46
Ejecución acumulada	L. 4,952,108.25
Programa 05: Presupuesto inicial	L. 120,626,134.68
Modificaciones presup.	L. 56,711,125.64
Presupuesto definitivo	L. 177,337,260.32
Ejecución acumulada	L. 11,252,908.58
Programa 06: Presupuesto inicial	L. 20,737,684.89
Modificaciones presup.	L. 0.00
Presupuesto definitivo	L. 20,737,684.89
Ejecución acumulada	L. 4,219,763.50
Forma 03 “Liquidación del presupuesto de egresos consolidado”	
Presupuesto inicial	L. 207,729,351.76
Ampliaciones presup.	L. 59,030,932.31
Presupuesto definitivo	L. 266,760,284.07
Ejecución acumulada	L. 29,772,882.33
Forma 04 “Liquidación del presupuesto”	
Ingresos devengados	L. 160,409,992.20
Obligaciones contraídas	L. 142,382,434.23
<b>Resultado presupuesto</b>	<b>L. 18,027,557.97</b>
Ingresos recaudados	L. 143,071,038.05
Obligaciones pagadas	L. 29,772,882.33
<b>Resultado presupuesto</b>	<b>L. 113,298,155.72</b>
Forma 05 “Arqueo de caja general”	
No se realizan arqueos de caja general; ya que los cobros ejecutados por impuestos, tasas por servicios y derechos municipales son depositados directamente en una institución financiera (Banco de Occidente S. A.).	
Forma 06 “Arqueo de caja chica o fondo rotatorio”	
Saldo inicial fondo caja chica	L. 15,000.00
Gastos según comprobantes	L. 15,000.00
<b>Saldo efectivo disponible</b>	<b>L. 0.00</b>
Forma 07 “Cuentas de tesorería”	
Saldo inicial	L. 56,888,785.92
Ingresos acumulados	L. 86,182,252.13
Ingresos extrapresup.	L. 0.00
Egresos acumulados	L. 29,772,882.33
Egresos extrapresup.	L. 0.00
<b>Saldo según libros</b>	<b>L. 113,298,155.72</b>

Saldos según bancos	L. 116,373,296.84
Cheques en circulación	L. <u>3,075,141.12</u>
Sub total	L. 113,298,155.72
Deposito circulación	L. <u>0.00</u>
<b>Saldo según bancos</b>	<b>L. 113,298,155.72</b>

Forma 08 "Control de financiamientos"

Los préstamos cuentan con un saldo de capital e intereses al 31 de Marzo del año 2020 así:

<u>Institución</u>	<u>Saldo capital</u>	<u>Saldo intereses</u>
Banco de Occidente	L. 48,834,514.66	L. 37,421,031.22
Banco de Occidente	L. 18,422,156.17	L. 7,048,302.85

Forma 09 "Control de bienes muebles e inmuebles"

Total terrenos	L. 27,404,600.00
Total edificios	L. 90,947,413.76
Total equipo de oficina	L. 12,040,700.52
Total maquinaria de construcción	L. 5,379,850.74
Total equipo de transporte	L. <u>18,781,012.54</u>
<b>Total bienes muebles e inmuebles</b>	<b>L. 154,553,577.56</b>

Forma 10 "Informe anual de proyectos"

La ejecución de proyectos del plan de inversión acumulada correspondiente al periodo del **01 de Enero al 31 de Enero del año 2020** consta de 283 proyectos aprobados que ascienden a un monto de **L. 163,515,525.88** y de 36 proyectos ejecutados que asciende a la cantidad de **L. 6,750,376.26**

Forma 11 "Estado de ingresos y egresos presupuestario"

Ingresos recaudados	L. 86,182,252.13
Recurso balance año 2019	L. <u>56,888,785.92</u>
Total de ingresos	L. 143,071,038.05
Total egresos acumulados	L. 29,772,882.33
<b>Disponibilidad del ejercicio</b>	<b>L. 113,298,155.72</b>

Forma 12 "Balance general presupuestario"

Activos	L. 343,252,188.41
Pasivos	L. 112,609,551.90
Patrimonio	L. 230,642,636.51
<b>Disponibilidad del ejercicio</b>	<b>L. 113,298,155.72</b>

Forma 13 "Estado de ingresos y egresos comparativo"

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos recaudados	L. 86,182,252.13	219,840,884.38
Recurso balance	L. <u>56,888,785.92</u>	<u>42,679,120.63</u>
Total de ingresos	L. 143,071,038.05	262,520,005.01
Total egresos acumulados	L. 29,772,882.33	205,631,219.09
<b>Disponibilidad del ejercicio</b>	<b>L. 113,298,155.72</b>	<b>56,888,785.92</b>

Forma 14 "Balances generales comparativos"

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos	L. 343,252,188.41	350,734,030.11
Pasivos	L. 112,609,551.90	115,293,438.69
Patrimonio	L. 230,642,636.51	235,440,591.42
<b>Disponibilidad del ejercicio</b>	<b>L. 113,298,155.72</b>	<b>56,888,785.92</b>

Estos informes son un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a esta Alcaldía Municipal, mismo que deben ser presentados ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; según los artículos 192, 193, y 194 de las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la república y de las instituciones descentralizadas del año 2019, para su respectivo análisis y revisión en las oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento Local previo emisión de recomendaciones del mismo para realizar las enmiendas respectivas.

**Resolución**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, y después del respectivo análisis, aprueba por unanimidad el informe de la Rendición de Cuentas GL del periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2020.

**Letra d) Folio 214-215**

Se recibió del Auditor Interno Municipal el Informe No.001-UAIM-AMC-2020, correspondiente al control recurrente aplicado al proceso de compras, contrataciones y demás acciones ejecutadas por la Municipalidad de Comayagua, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19. Las actividades se efectuaron en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 51, Medidas preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192.

Las situaciones adversas identificadas y las recomendaciones descritas en el presente informe fueron comunicadas oportunamente a los funcionarios. También se describen en dicho informe las medidas que se adoptaron en el proceso así como recomendaciones.

**Resolución**

La Corporación Municipal dio por recibido el informe del Auditor Interno.

**Letra e) Folio 215-216**

El Jefe del departamento Municipal de Justicia informó que a los negocios en los que se encontró presencia de menores de edad, se les impuso sanción de veinte salarios mínimos, solicitando a la Secretaría del Trabajo el salario más alto de la zona, lo cual no era correcto ya que el cobro debió hacerse de acuerdo a la actividad del negocio y año, en virtud de lo cual los negocios Bar Mi Lupita se impuso una multa de L. 197,970.00 siendo lo correcto L. 178,416.00 según categorización de salarios y actividad del año 2019; Recuerdos Restaurant Piano Bar, se le impuso L. 197,970.00, debiendo ser L. 162,602.00 según categorización y actividad del año 2018 y negocio Xibalba Bar y Restaurante, a quien se le impuso L. 197,970.00 debiendo ser lo correcto L. 162,602.00 según categorización de salarios y actividad del año 2018.- En virtud de lo cual, solicita se haga la enmienda para que el cobro sea en base a la categorización del salario según la actividad.

**Resolución**

La Corporación Municipal en uso de sus atribuciones legales aprueba por unanimidad, la rectificación solicitada por el Jefe del departamento de Justicia Municipal.

**PUNTO No. 8) VARIOS**

**Letra a) 216**

El Regidor Porfirio Boquín consideró en torno al control en las entradas de la ciudad, que se debe instruir a la Policía Municipal para que participe de esta actividad, ya que la falta de control pone en entredicho la administración del municipio y a la Corporación Municipal.

Por otro lado también consideró importante que se invite al Jefe de la Policía Nacional para planear como la Policía Municipal hará efectivo dicho control de entrada a la ciudad.

**PUNTO No. 9) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 216**

No hubo presentación de dominios plenos.



**PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 217**

La sesión finalizó a las cuatro de la tarde y para constancia firman.

Sello. Carlos Miranda, Alcalde Municipal; Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; 3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria Municipal.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



**MIRNA MARITZA ANDINO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua  
Cc: Archivo

